



**RECTIFICA DECRETO
ALCALDICIO Y CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE OFICINA
OLN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.349/

QUILLÓN, Julio 29 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 29.07.2020;
2. Anexo de contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Sociedad de Inversiones y Rentas Inmobiliarias Quillón Ltda.;**
3. Decreto Alcaldicio N° 2.222 de fecha 09.07.2020, que aprueba contrato de arrendamiento de oficina local de la niñez (OLN);
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2020;
10. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con fecha 27 de julio de 2020, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y la **Sociedad de Inversiones y Rentas Inmobiliarias Quillón Limitada**, Rut 76.254.288-0, mediante el cual se rectifica el numeral Quinto, de la vigencia del contrato, el cual señalaba desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 18 de junio del 2021, **debiendo ser desde el 01 de mayo de 2020 al 31 de mayo del 2021.**
2. **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 2.222 de fecha 09 de julio de 2020, el punto N° 2 que señala de igual manera la vigencia del contrato de arrendamiento señalado en el punto anterior.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

3. **RECTIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 2.222 de fecha 09 de julio de 2020, el punto N° 3, en relación al ítem presupuestario al que se imputará dicho gasto que señala el ítem 215 22 09 002 SP 01 "Arriendo de edificios", debiendo imputarse al ítem **114 05 13 "Aplicación de fondos en administración"**.
4. En todo lo no modificado y/o rectificado, se mantiene plenamente vigente lo establecido en contrato de arrendamiento aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.222, de fecha 09 de julio de 2020.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón, con fecha 27 de julio del año dos mil veinte, comparecen, por un lado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de Quillón, que en adelante se denominará "**La Arrendataria**"; y, por otro, la "**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA**", persona jurídica del giro de su denominación, RUT: 76.258.288-0, representada legalmente por don **JOSE GREGORIO INOSTROZA TOLEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Quillón, en adelante "**La Arrendadora**"; los comparecientes ya individualizados han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, "**LA ARRENDADORA**" es propietaria y poseedora pacífica y exclusiva del inmueble ubicado en calle Dieciocho de Septiembre N° 410 de la ciudad y comuna de Quillón, denominado "Lote B, resultante de la subdivisión de predio de mayor extensión", según consta de inscripción que rola a fojas 1364, número 1012 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, y registra el Rol de Avalúos N° 41-20 de la comuna de Quillón.

SEGUNDO: Que, por este acto, **se rectifica** el contrato de arriendo decretado el 09 de julio del dos mil veinte, con el numero **2.222**, en el punto quinto en el cual refiere a la fecha de duración de dicho contrato, este regiría desde el 01 de mayo del dos mil veinte al 18 de junio del dos mil veintiuno.

Quedando el tiempo de duración de este contrato de la siguiente manera: del 01 de mayo del dos mil veinte al 31 de mayo de los dos mil veintiuno.

TERCERO: Los demás puntos no sufrirán modificaciones.



PERSONERÍA: Las partes dejan constancia que la personería de don **JOSE GREGORIO INOSTROZA TOLEDO**, para representar legalmente a la arrendadora "**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA**"

**SOCIEDAD DE INVERSIONES
Y RENTAS INMOBILIARIAS
QUILLÓN LIMITADA
CARRERA 232 - COMUNA QUILLÓN
RUT: 76.258.288-0**

**JOSE GREGORIO INOSTROZA
TOLEDO**

C.I. [REDACTED]

p.p "**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y
RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN
LIMITADA**"



**MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

MGVL/DPB/pmp

Distribución: -

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas